



INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO

CLAVE DEL PROGRAMA: 810

UNIDAD FISCALIZADA: SUBDIRECCIÓN DE ESCALAS NÁUTICAS

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: "VISITA DE INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO TREN MAYA TRAMO 5 SUR".

**Subdirección de Escalas Náuticas
FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.
Presente**

Acuse

No. de Oficio 21/W3N/TAADYMGCP/314/2023
Ciudad de México, a 03 de octubre de 2023

RECIBIDO
HORA: 12:48 RECIBE: [signature]
03 OCT 2023
GERENCIA

En relación con la orden del acto de fiscalización, remitida mediante oficio número 21/W3N/OIC/205/2023 de 07 de julio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 37, fracciones IX y XXIV y 44 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 6, primer párrafo de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, 305, 306, 307, 309 y 311, fracción V de su *Reglamento*; 62 fracción III de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*, y 34 de su *Reglamento*; 9, fracción II y 10, primer y cuarto párrafos, fracciones I y II de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*; 99, fracciones III y IV del *Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023; y 25 del *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización* y su última modificación; se adjunta el Informe de Resultados Finales del Acto de Fiscalización número 10/810/2023, denominado "Visita de inspección al cumplimiento de condicionantes de la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental Proyecto Tren Maya Tramo 5 Sur", practicado a la unidad administrativa destinataria.

En el presente Informe de Resultados Finales, se presentan 04 (cuatro) Cédulas de Resultados Definitivos, que se refieren a lo siguiente:

10/2023/01: Acreditación insuficiente de acciones derivadas de la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental Regional.

10/2023/02: Deficiencias en la implementación de los Programas de Manejo de Flora y Fauna y el de Conservación de Suelos y Reforestación.

10/2023/03: Ausencia de pasos de fauna establecidos en el Subtramo C del Tramo 5 Sur, del Proyecto Tren Maya.

FONATUR
RECIBIDO
03 OCT. 2023
DIRECCION GENERAL

FONATUR
FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.
RECIBIDO
03 OCT 2023
SUBDIRECCION DE ESCALAS NAUTICAS



INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **810**

UNIDAD FISCALIZADA: **SUBDIRECCIÓN DE ESCALAS NAÚTICAS**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"VISITA DE INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO TREN MAYA TRAMO 5 SUR".**

10/2023/04: Deficiencias en la implementación del Programa de Gestión Hídrica Integral para el monitoreo de la calidad del agua superficial y subterránea.

Al respecto, solicito girar las instrucciones que se consideren pertinentes, a fin de que se implementen las observaciones y recomendaciones dadas a conocer, conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.

Asimismo, informo que, a partir de la fecha comprometida de atención, realizaremos el seguimiento de las acciones promovidas para asegurar que la unidad destinataria atienda las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas en tiempo y forma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública


L.C.P. Daniel Mendiola Fonseca

Ccp.- LIC. LYNDIA QUIROZ ZAVALA. - Directora General. - Fondo Nacional de Fomento al Turismo.- Conocimiento.
MTRO. JAVIER HUMBERTO DOMÍNGUEZ AGUILAR. - Titular del Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Empresas de Participación Accionaria. - Secretaría de la Función Pública. - Conocimiento.
LIC. SERGIO CABRERA RODRÍGUEZ. - Gerente de Diseño de Proyectos de Escalas Náuticas y Enlace del Acto de Fiscalización 10/810/2023 – FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.- Conocimiento.



INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **810**

UNIDAD FISCALIZADA: **SUBDIRECCIÓN DE ESCALAS NÁUTICAS**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"VISITA DE INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO TREN MAYA TRAMO 5 SUR".**

FONATUR Tren Maya, S.A. DE C.V.

Título del Acto de Fiscalización: "Visita de Inspección al cumplimiento de condicionantes de la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental Proyecto Tren Maya Tramo 5 Sur"

Número: 10/810/2023

Clave y tipo: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales

Unidad Fiscalizadora: Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en el FONATUR y Empresas de Participación Accionaria.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **810**

UNIDAD FISCALIZADA: **SUBDIRECCIÓN DE ESCALAS NÁUTICAS**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"VISITA DE INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO TREN MAYA TRAMO 5 SUR".**

ÍNDICE

I.	Antecedentes	5
II.	Objetivo del Acto de Fiscalización	6
III.	Alcance del Acto de Fiscalización	6
IV.	Unidad Fiscalizada	6
V.	Resultado del Trabajo Desarrollado	7
VI.	Resumen	11
VII.	Opinión	14
VIII.	Cédulas de Resultados Definitivos	15
	• Resultado Definitivo 10/2023/01	1-8
	• Resultado Definitivo 10/2023/02	1-11
	• Resultado Definitivo 10/2023/03	1-7
	• Resultado Definitivo 10/2023/04	1-9



INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **810**

UNIDAD FISCALIZADA: **SUBDIRECCIÓN DE ESCALAS NÁUTICAS**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"VISITA DE INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO TREN MAYA TRAMO 5 SUR".**

I. Antecedentes

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización (PAF) 2023 del Órgano Interno de Control (OIC) en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Empresas de Participación Accionaria, se practicó el acto de fiscalización número 10/810/2023 denominado "Visita de inspección al cumplimiento de condicionantes de la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental Proyecto Tren Maya Tramo 5 Sur", a la Subdirección de Escalas Náuticas de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., mediante la Orden del acto de fiscalización número 21/W3N/OIC/205/2023 de fecha de recepción de 07 de julio de 2023, notificada a la Lic. Andréé Lilian Guigue Pérez, Subdirectora de Escalas Náuticas y Apoderada Legal de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Al efecto, el 12 de julio de 2023, se levantó el Acta Administrativa de Inicio correspondiente, dándose por formalmente iniciada la referida Auditoría; en ese mismo acto, se hizo mención de que, mediante oficio número FTM/SEN/1094/2023 de 10 de julio de la misma anualidad, la Subdirectora de Escalas Náuticas y Apoderada Legal de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. designó al Gerente de Diseño de Proyectos de Escalas Náuticas de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., el Lic. Sergio Cabrera Rodríguez, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con el acto de fiscalización (Enlace), con la asistencia técnica a cargo del Biól. Carlos Llorens Cruset, Gerente de Administración y Verificación Ambiental.

Para el desarrollo del acto de fiscalización, se comunicó a la Subdirectora de Escalas Náuticas de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. que el Coordinador de dicho acto sería el L.C.P. Daniel Mendiola Fonseca, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; y como grupo auditor los CC. Lic. Joaquin Francisco Bates Uc, Subgerente de Auditoría Financiera, L.A.E. Maria Yanez Barrón Costeño, Analista Especializada, Lic. Lizbeth López Juárez y la Lic. María Cristina Hernández Orozco, Analistas D y C, respectivamente.

El periodo de ejecución de la revisión inició el 07 de julio y concluyó el 29 de septiembre del presente año.

INFORME DE RESULTADOS FINALESENTIDAD: **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**CLAVE DEL PROGRAMA: **810**UNIDAD FISCALIZADA: **SUBDIRECCIÓN DE ESCALAS NÁUTICAS**DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"VISITA DE INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO TREN MAYA TRAMO 5 SUR".****II. Objetivo del Acto de Fiscalización**

Verificar la implementación del Programa de Vigilancia Ambiental, establecido en la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional del Proyecto Tren Maya Tramo 5 Sur.

III. Alcance del Acto de Fiscalización

El alcance del presente acto de fiscalización se circunscribe dentro del periodo sujeto a fiscalizar, el cual comprende del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2023.

En dicho periodo se determinó que la fiscalización se efectuara sobre los términos y las condicionantes establecidas en el Oficio Resolutivo número SGPA/DGIRA/DG-03703-22 de 20 de junio de 2022, así como el Programa de Vigilancia Ambiental y una muestra de los Programas específicos determinados en la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional del Proyecto Tren Maya Tramo 5 Sur.

Los documentos anteriores constituyen el alcance, que brinda la orientación para determinar el universo. En ese sentido, a partir de la naturaleza del acto de fiscalización y del objeto de revisión, el universo se compone por los programas específicos establecidos en la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional del Proyecto Tren Maya Tramo 5 Sur.

IV. Unidad Fiscalizada

La unidad fiscalizada fue la Subdirección de Escalas Náuticas de FONATUR Tren Maya S.A. de C.V. Con base en la Fracción IV, en el Manual de Organización de esa Entidad, la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria tiene entre sus atribuciones las siguientes:

- Prestar todo tipo de servicios relativos a la conservación, construcción, demolición, mantenimiento, limpieza, operación, vigilancia y supervisión de instalaciones, infraestructura, de cualquier tipo, así como en bienes muebles o inmuebles que requieran organizaciones, dependencias, y entidades paraestatales de la administración pública federal, estatal o municipal y/o personas físicas o morales.



INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **810**

UNIDAD FISCALIZADA: **SUBDIRECCIÓN DE ESCALAS NAÚTICAS**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"VISITA DE INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO TREN MAYA TRAMO 5 SUR".**

- Tramitar todo tipo de asignaciones o y permisos y ejecutar la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las vías férreas en el sureste de la República Mexicana.
- Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos y prestar el servicio de público de transporte ferroviario de pasajeros o de carga, por sí mismo o de manera conjunta con concesionarios.
- Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos para prestar servicios auxiliares ferroviarios, así como tipo de servicios relacionados con la infraestructura ferroviaria.
- Ejecutar todo tipo de obras ya sean públicas, privada, urbanas, suburbanas y prestar servicios relacionados con las mismas, que le contraten terceros ya sean del sector público, social o privado.
- Elaborar y contratar todo tipo de estudios y planes maestros, planes de desarrollo regional, para el sureste de la República Mexicana incluyendo de manera enunciativa, estudios de movilidad regional, estudios de desarrollo urbano, estudios de desarrollo turístico regional, estudios de impacto social, así como estudios técnicos especializados y en general cualquier estudio para el cumplimiento de su objeto social.
- Elaborar y contratar todo tipo de servicios relacionados con diseños urbanos y arquitectónicos enfocados al desarrollo sustentable turístico y económico regional en el sureste de la República Mexicana, en congruencia con el desarrollo económico y social de la región.
- Tramitar y recibir concesión o mediante asignación, bienes del dominio público de la federación, para su uso y aprovechamiento o bien, para prestar servicios públicos en términos de las disposiciones legales vigentes.
- Contratar y prestar servicios de consultoría, asistencia técnica o administrativa, relacionados con su objeto social.
- Construir, mantener, administrar la infraestructura ferroviaria de uso común, terminales de trenes, áreas o instalaciones por sí o mediante asignación o de manera conjunta con concesionarios.

V. Resultado del Trabajo Desarrollado

El Acto de Fiscalización se desarrolló conforme al *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización (Disposiciones Generales)* y su última modificación, publicados en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y el 08 de diciembre de 2022, respectivamente, aplicando las técnicas de auditoría que se consideraron necesarias en cada caso, como son estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo; así como lo que se describe a continuación:

- I. Verificación del desarrollo e implementación del sistema para el cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental.

INFORME DE RESULTADOS FINALESENTIDAD: **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**CLAVE DEL PROGRAMA: **810**UNIDAD FISCALIZADA: **SUBDIRECCIÓN DE ESCALAS NAÚTICAS**DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"VISITA DE INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO TREN MAYA TRAMO 5 SUR".**

- II. Revisión de la integración, presentación y aprobación de los programas en los plazos determinados.
- III. Evaluación del cumplimiento de objetivos, metas, alcances y actividades, de los programas específicos establecidos en el Programa de Vigilancia Ambiental.
- IV. Verificación de la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia Ambiental.

Como resultado de los trabajos del acto de fiscalización, se determinaron 04 (cuatro) resultados preliminares, los cuales fueron presentados el 22 de septiembre de 2023 a la Gerencia de Diseño de Proyectos de Escalas Náuticas, para su debida atención, según consta en el "Acta de Presentación de Cédulas de Resultados Preliminares" de esa fecha, misma en la que, de conformidad con el artículo 24 de las *Disposiciones Generales*, se otorgó a la unidad fiscalizada un plazo de 5 días hábiles para la presentación de justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes; para lo cual, se recibió respuesta por parte de la Gerencia de Diseño de Proyectos de Escalas Náuticas, adscrita a la Subdirección de Escalas Náuticas mediante oficio FTM/SEN/GDPEN/0445/2023 de 28 de septiembre de 2023.

En las cédulas de resultados preliminares se determinó lo siguiente:

Resultado Preliminar 01.- Acreditación insuficiente de acciones derivadas de la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental Regional.

De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el área fiscalizada, se determinó lo siguiente:

- No se acreditó haberse efectuado la notificación y sometimiento a consideración de la SEMARNAT las modificaciones realizadas a los proyectos ejecutivos del Tramo 5 Sur No se demostró el cumplimiento de la presentación de Informes semestrales del Cumplimiento de los Términos y Condicionantes del Oficio Resolutivo ante la SEMARNAT.
- Falta de comprobación documental de la operación del Comité de Vigilancia Ambiental y el establecimiento del mecanismo de comunicación entre éste y el Supervisor Ambiental.

Respecto al **Resultado Preliminar 01**, en términos del numeral 24 de las *Disposiciones Generales*, se determinó lo siguiente:

- Se dio por atendida la observación correctiva 1.



INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **810**

UNIDAD FISCALIZADA: **SUBDIRECCIÓN DE ESCALAS NÁUTICAS**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"VISITA DE INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO TREN MAYA TRAMO 5 SUR".**

- Se ratificó la observación correctiva preliminar 2.
- Se ratificó la recomendación preventiva preliminar 1.

Resultado Preliminar 02.- Deficiencias en la implementación de los Programas de Manejo de Flora y Fauna, y el de Conservación de Suelos y Reforestación.

De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el área fiscalizada, así como lo identificado durante la Visita In Situ realizada del 21 al 25 de agosto de 2023, en específico a lo relativo a los Programas de Manejo de Flora y Fauna, y el de Conservación de Suelos y Reforestación, se observó que:

- Falta de un área establecida como "Almacén" y en funcionamiento, en el vivero constituido para el Subtramo C.
- No se acreditó que se disponga de las 21 especies de flora propuestas para la reforestación, en el sitio aledaño a las superficies informadas que fungirán para tal efecto.
- Individuos de flora considerados para la reforestación, en condiciones que no garantizan el correcto crecimiento y podrían suponer un daño a los mismos.
- Se identificó un desfase en el cumplimiento en las acciones de reubicación de flora silvestre, conforme al calendario establecido.
- No se demostró que las pretendidas superficies para la reforestación cumplan con las condiciones y características para el trasplante.
- Los sitios para la reforestación informados por el área fiscalizada no se encuentran entre los considerados dentro del respectivo programa; ni se informó de modificaciones realizadas a las superficies programadas.
- No se probó que en los 14 poligonales programados se realicen actividades de reubicación de flora.

Respecto al **Resultado Preliminar 02**, en términos del numeral 24 de las *Disposiciones Generales*, se determinó lo siguiente:

- Se ratificaron las observaciones correctivas preliminares 1, 2, 3, 4, 5 y 6

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **810**

UNIDAD FISCALIZADA: **SUBDIRECCIÓN DE ESCALAS NÁUTICAS**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"VISITA DE INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO TREN MAYA TRAMO 5 SUR".**

Resultado Preliminar 03.- Ausencia de pasos de fauna establecidos en el Subtramo C del Tramo 5 Sur, del Proyecto Tren Maya.

De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el área fiscalizada, así como lo identificado durante la Visita In Situ anteriormente mencionada, en específico a lo relativo al Programa de Establecimiento y Monitoreo de Pasos de Fauna para el Proyecto, se observó que:

- En el Subtramo C no se identificaron pasos de fauna, siendo que tanto el Programa de Establecimiento y Monitoreo de Pasos de Fauna para el Proyecto y el Estudio técnico de ubicación y caracterización de pasos de vida silvestre necesarios a lo largo de la ruta del Tren Maya: Tramo 5 Sur. Reporte parcial proponen la construcción de pasos de fauna en dicho Subtramo.
- En el recorrido realizado al Tramo 5 Sur no se identificó la presencia de pasos de fauna superiores ni arbóreos, ni se emitieron pronunciamientos respecto de las ubicaciones determinadas o del inicio de construcción de pasos de fauna adicionales a los 9 visitados.
- No se informó si se actualizó el supuesto de que, derivado del proceso constructivo del Tramo 5 Sur, se han presentado reubicaciones o re conformaciones estructurales de los pasos de fauna contemplados para dicho Tramo.

Respecto al **Resultado Preliminar 03**, en términos del numeral 24 de las *Disposiciones Generales*, se determinó lo siguiente:

- Se ratificaron las recomendaciones preventivas preliminares 1, 2 y 3.

Resultado Preliminar 04.- Deficiencias en la implementación del Programa de Gestión Hídrica Integral para el monitoreo de la calidad del agua superficial y subterránea.

De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el área fiscalizada, así como lo identificado durante la Visita *In Situ* realizada, se observó que:

- En el Tramo 5 Sur se detectaron apilamientos de material derivado de la preparación del sitio y desmonte, de volumen diverso; y no se identificaron obras de drenaje concluidas. Por lo tanto, no se garantiza que los flujos hidrológicos no se interrumpan.



INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **810**

UNIDAD FISCALIZADA: **SUBDIRECCIÓN DE ESCALAS NÁUTICAS**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"VISITA DE INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO TREN MAYA TRAMO 5 SUR".**

- En el Tramo 5 Sur no se identificó el uso extensivo, sino solamente en casos aislados, de tapetes absorbentes para la maquinaria utilizada en los frentes de trabajo, que permita brindar protección ante posibles derrames.
- En el Subtramo C del Tramo 5 Sur, no se identificó la existencia de costales o barriles con polímeros para emergencias en casos de derrames.
- Para el Tramo 5 Sur, no fue demostrada la construcción ni la determinación de la ubicación de la totalidad de los pozos hidrológicos programados. Por ende, no se garantiza la existencia de puntos suficientes para el monitoreo de la calidad del agua subterránea.

Respecto al **Resultado Preliminar 04**, en términos del numeral 24 de las *Disposiciones Generales*, se determinó lo siguiente:

- Se ratificaron las observaciones correctivas preliminares 1, 2, 3, 4 y 5.

VI. Resumen

Como resultado del proceso de revisión de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Unidad Fiscalizada respecto de lo establecido en las cédulas de resultados preliminares referidas; con base en lo expuesto en el apartado inmediato anterior, se determinaron 04 (cuatro) Cédulas de Resultados Definitivos, conforme a lo siguiente:

Resultado 10/2023/01.- Acreditación insuficiente de acciones derivadas de la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental Regional.

Observación Correctiva:

1. Se funde y motive la razón por la cual no se han presentado los Informes semestrales del Cumplimiento de los Términos y Condicionantes del Oficio Resolutivo ante la SEMARNAT. Así como presentar evidencia de su elaboración.

Recomendación Preventiva:

1. Determinar las acciones y documentación mediante las cuales se comprobará la operación (cumplimiento de actividades) del Comité de Vigilancia Ambiental y del establecimiento del mecanismo de comunicación entre éste y el Supervisor Ambiental.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **810**

UNIDAD FISCALIZADA: **SUBDIRECCIÓN DE ESCALAS NAÚTICAS**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"VISITA DE INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO TREN MAYA TRAMO 5 SUR".**

Resultado 10/2023/02.- Deficiencias en la implementación de los Programas de Manejo de Flora y Fauna, y el de Conservación de Suelos y Reforestación.

Observaciones Correctivas:

1. Presentar evidencia del establecimiento del "Almacén" en el vivero correspondiente al Subtramo C del Tramo 5 Sur.
2. Presentar evidencia fotográfica que compruebe la existencia de las 21 especies de flora en el centro de acopio aledaño a los sitios de reforestación informados en el área aledaña al Subtramo B del Tramo 5 Sur, y que demuestra que se encuentran en condiciones que garanticen su correcto crecimiento y eviten daños a las plántulas.
3. Presentar evidencia fotográfica de las acciones implementadas para la reubicación de flora silvestre, que se encuentran establecidas en el calendario del Programa de Conservación Suelos y Reforestación. En el caso de no contar con evidencia, se funde y motive la razón por la cual no se ha llevado a cabo la reubicación de flora silvestre, de conformidad con lo establecido en el calendario y se informen las acciones a realizar para el cumplimiento de aquél.
4. Se presente evidencia documental de que las zonas de reforestación informadas del Tramo 5 Sur cuentan con las características y condiciones establecidas en la normativa aplicable.
5. En el caso de existir, se presente evidencia que acredite la actualización en el programa sobre la modificación de las zonas de reforestación informadas del Subtramo B, de Tramo 5 Sur del Proyecto Tren Maya.
6. Presentar evidencia que acredite acciones de reubicación en los 14 poligonales programados para la reforestación en el Programa de Conservación Suelos y Reforestación del Tramo 5 Sur. En caso contrario, remitir la evidencia documental de las modificaciones realizadas formalizadas, de su comunicación a las autoridades correspondientes y de sus respectivas justificaciones.

Resultado 10/2023/03.- Ausencia de pasos de fauna establecidos en el Subtramo C del Tramo 5 Sur, del Proyecto Tren Maya.

Recomendaciones preventivas:

1. Se informe si el área únicamente cuenta con el "Estudio técnico de ubicación y caracterización de pasos de vida silvestre necesarios a lo largo de la ruta del Tren Maya: Tramo 5 Sur. Reporte parcial", o si se cuenta con estudios



INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **810**

UNIDAD FISCALIZADA: **SUBDIRECCIÓN DE ESCALAS NÁUTICAS**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"VISITA DE INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO TREN MAYA TRAMO 5 SUR".**

adicionales para ese Tramo en relación con los pasos de fauna. En caso de existir estudios adicionales, se remitan como evidencia documental la totalidad de los informes formalizados, incluyendo el del 25 de agosto de 2023.

2. Se informe si, derivado del proceso constructivo, de modificaciones posteriores en el diseño del proyecto o derivados de actualizaciones en los estudios pertinentes, se han presentado reubicaciones o re conformaciones estructurales de los pasos de fauna. En caso positivo, presentar la evidencia documental de las acciones realizadas, así como de la formalización de las reubicaciones o re conformaciones, precisando la ubicación, número y características de los pasos de fauna actualizados de la totalidad del Tramo 5 Sur.
3. Se informen las gestiones a realizar para comunicar a las instancias correspondientes las actualizaciones de los estudios, número, ubicaciones y características de los pasos de fauna del Tramo 5 Sur. En el caso de haber sido efectuadas, presentar evidencia documental que permitan su verificación.

Resultado 10/2023/04.- Deficiencias en la implementación del Programa de Gestión Hídrica Integral para el monitoreo de la calidad del agua superficial y subterránea.

Observaciones correctivas:

1. Se realicen acciones para retirar los apilamientos de material y suelo en el derecho de vía del Tramo 5 Sur, presentando evidencia fotográfica de su avance.
2. Se informe del estado de la construcción de obras de drenaje en el Tramo 5 Sur. En el caso de no contar con avance, realizar las acciones pertinentes para su construcción. En el caso de que existan dichas obras, presentar evidencia fotográfica de las mismas, informando de su ubicación en PK y coordenadas, conforme a las consideradas en el Programa de Gestión Hídrica Integral para el monitoreo de la calidad del agua superficial y subterránea. En el caso de existir obras en ubicaciones distintas a las programadas, derivado de las necesidades del proceso constructivo, presentar evidencia de la notificación a las autoridades ambientales de la modificación de dichas obras.
3. Se implementen las acciones necesarias para que la maquinaria utilizada en los frentes de trabajo cuente con tapetes absorbentes, que permitan brindar protección ante posibles derrames de aceites, grasas y combustible, presentando evidencia fotográfica de los resultados, donde se indique los subtramos a los cuales pertenece y las fechas de captura de la misma.
4. Se efectúen las acciones que permitan contar con la existencia de costales o barriles con polímeros para emergencias en casos de derrames en cada frente de obra del Subtramo C del Tramo 5 Sur. En caso contrario, se

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **810**

UNIDAD FISCALIZADA: **SUBDIRECCIÓN DE ESCALAS NÁUTICAS**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"VISITA DE INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO TREN MAYA TRAMO 5 SUR".**

funde y motive las razones por las cuales se presenta esa situación, así como las respectivas acciones a realizar para garantizar la aplicación de la medida ambiental.

5. Se informe el porcentaje de avance en el establecimiento de pozos hidrológicos y del monitoreo sobre la calidad del agua, así como de la cantidad de pozos establecidos y por establecerse, conforme al Programa de Gestión Hídrica Integral para el monitoreo de la calidad del agua superficial y subterránea, presentando evidencia fotográfica de cada uno de ellos, incluyendo los datos de sus ubicaciones exactas.

VII. Opinión

Como resultado de la revisión efectuada, se concluye que es necesario que la unidad fiscalizada implemente las acciones de las observaciones y recomendaciones emitidas, a fin de atender las áreas de oportunidad que se presentan en la implementación del Programa de Vigilancia Ambiental y los Programas Específicos establecidos en la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional del Proyecto Tren Maya, Tramo 5 Sur, al igual que los términos y condicionantes establecidos en el oficio resolutivo emitido por la SEMARNAT.

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 311, fracción VI del *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y en el 30 del *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización* y su última modificación, los resultados definitivos y sus acciones determinadas deberán ser atendidos dentro del plazo de **45 días hábiles** contados a partir de lo establecido en las cédulas de resultados definitivos, por lo que solicito se giren las correspondientes instrucciones a efecto de que se implementen las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas determinadas conforme a los términos y plazos acordados; así como presentar a este Órgano Interno de Control, la documentación que sustente la aplicación de las mismas, en el entendido de que se dará el seguimiento respectivo, a efecto de constatar su atención en tiempo y forma.



INFORME DE RESULTADOS FINALES

HOJA No. 15 de 15

NÚMERO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN:
10/810/2023

ENTIDAD: **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **810**

UNIDAD FISCALIZADA: **SUBDIRECCIÓN DE ESCALAS NÁUTICAS**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"VISITA DE INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO TREN MAYA TRAMO 5 SUR".**

VIII. Cédulas de Resultados Definitivos